



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	---

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO VEGA ARCOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. Vianey González Rojas, Titular de la Coordinación Administrativa**, con R.F.C. [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2024/**1559** de fecha 28 de febrero de 2024, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062314 con folio número 0000033674-2024, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 70,123 de fecha 12 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 de Tlanepantla Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 505767-1, denominada **CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la organización por cuenta propia o de terceros de toda clase de eventos ya sean sociales, culturales, deportivos o de cualquier naturaleza; la preparación y servicio de toda clase de alimentos y bebidas, así como la compra, venta, alquiler, transporte, almacenaje, de toda clase de mobiliario para eventos tales como mesas, sillas, mantelería, vajillas, carpas, entre otros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	--

II.2 El **C. Ignacio Vega Arcos**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública 70,123 de fecha 12 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 de Tlanepantla Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 505767-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEA1307124E5**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5162 2358 y 55 2589 3778, correo electrónico: contacto@creaciondeeventos.com.mx y ventas-grupos@creaciondeeventos.com.mx y domicilio ubicado en Calle Rosa María Sequeira, Edificio 31 número 103, Colonia Culhuacán CTM CROC, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	--

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la Reunión de Resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación y oficio 09 53 84 61 1CFG/2024/1559”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$230,780.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$36,924.80 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$267,704.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la Reunión de Resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024**”, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una exhibición, por la Partida Única a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	---

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios en instalaciones de la Ciudad de México que proponga **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, con capacidad para concentrar a 50 personas. La ubicación del espacio físico para la prestación del servicio no deberá rebasar la distancia de los seis (6) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales de **“EL INSTITUTO”**, ubicado en Av. Paseo Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de conformidad a lo señalado en el inciso **b.1)** de los Términos y Condiciones que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio, la persona administradora del contrato citará mediante correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** a una reunión presencial en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, con la finalidad de revisar las especificaciones del servicio descritas en el Anexo Técnico.

Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la reunión descrita en el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá programar una visita a cada una de las instalaciones propuestas para llevar a cabo el servicio, en la que participará la persona administradora del contrato o a quien ésta designe.

Posterior a las visitas descritas en el párrafo anterior, dentro de los 2 días hábiles siguientes, **“EL INSTITUTO”** notificará por correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”** la instalación elegida para desarrollar el servicio, de conformidad a lo señalado en el inciso **b.2)** de los Términos y Condiciones que se integran el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	--

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, 28 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	---

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	---

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Vianey González Rojas**, con RFC [REDACTED], **Titular de la Coordinación Administrativa**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel del servicio y unidad de medida conforme al inciso **h.2.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de conformidad con lo señalado en el inciso **h.1)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	---	--

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N1524-001-00
---	--	---

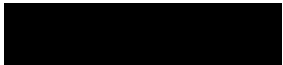
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	
C. VIANEY GONZÁLEZ ROJAS	Titular de la Coordinación Administrativa	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.	CEA1307124E5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N1524-001-00

Gg33n3MIdb+wvQPEDDofLm4lmuJ8a7MqhrPTZv0gUA/pt5/aI/LTKLCaptUn2CoypvPbJJMIaajnR8xvbJhx6KPP3J0gRUQ4N5IhsH5fKt2EFJQtRwMtI4gFqoEcGchk0v/NhmVoHW/qFqiMu7eVx1vWx+Rcjrr+tINHT43xb3Wv7zq9LN5qyDWUDYe1JjG+1ontsQ/NuN9n9IH0yqNfUHxdN5wv80R39rF5KiTPH0SN2mSRIADJzBVw4sBpHqgQkNMMbDiC9AV3IORPIWhE2Pc/ryIO72IRhBtF/Aq5VnD0AHdT3uwRfu13J8DFGqPdLwLVu2NQvHzXNF4yZH+6Iw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N1524-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000033674-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
H40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 038 VT 026 RECIBIDO EL 18/01/2024 "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL 2024"

Fecha Elaboración: 26/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 365,019.00
Cuenta: 42062314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: H00000
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPRÓMITADO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	365.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	85.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º. 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Leticia Natalia López Tirafijo

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N1524-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECCION DE CONTRATOS
MEXICO



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante **"EL PROVEEDOR"**) que lleve a cabo el **"Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024"**.

Lo anterior para coadyuvar al cumplimiento del objetivo principal de la DPTI, que consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo. Esto alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", a través de la estrategia prioritaria 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

En este sentido, resulta esencial generar un espacio de encuentro para intercambiar conocimientos institucionales y dar a conocer los resultados de la implementación de proyectos y programas prioritarios, así como seguimiento a temas estratégicos para el Instituto, llevados a cabo por el personal de las diferentes áreas que conforman la DPTI durante 2024, en coordinación con el personal de las diferentes Direcciones Normativas, mediante la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024", lo cual permitirá dar cuenta del nivel de cumplimiento de las acciones y actividades llevadas a cabo e impulsar mejoras en la planeación, procesos y resultados, con miras al cierre de la presente administración.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, a llevarse a cabo el **jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024**.

En ésta participará un número fijo de personas (50 personas).

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones técnicas para la contratación de las instalaciones y los servicios de un espacio físico en la Ciudad de México, para llevar a cabo la "Reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional", a realizarse los días



jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024, en la cual participará personal de la DPTI que desarrolla proyectos prioritarios y estratégicos.

La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

FUNDAMENTO LEGAL

La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el *Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2014; y, la *Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para llevar a cabo el servicio, se requiere que el proveedor **proponga cuando menos dos opciones de espacios físicos** cuya ubicación esté a una **distancia máxima de seis kilómetros** de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, y con disponibilidad para los días **jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024**.

El servicio requerido consta de cinco elementos:

1. Servicio de alimentos: coffee break y comida bufete.
2. Salón y espacios.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.
5. Personal de apoyo logístico y técnico.

Las especificaciones técnicas de cada elemento del servicio que se describen a continuación son por día. Deberán implementarse idénticamente para los dos **días de duración del servicio**:

Servicio de alimentos				
Comida bufete				
		Día 1	Día 2	Total por 2 días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Comida: Consiste en ensaladas, quesos y carnes frías (varias), pan, tortillas, dos tipos de sopas caldosas, dos tipos de sopas	14:00 - 15:00 horas	50 servicios	50 servicios	100 servicios



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa

secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela). Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en la comida bufete se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i>				
El personal de servicio de alimentos deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).				
Coffee Break				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		Total por 2 días
Servicio de café continuo (8 horas) , que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, agua mineral, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y crudites (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar). <u>No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas</u> que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i>	09:00 – 18:00 horas	50 servicios	50 servicios	100 servicios
El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).				

Salón y espacios				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Salón con metraje mínimo de 145 metros cuadrados, montaje tipo herradura para 42 personas: cuatro mesas por lado y tres en la cabecera; cada mesa con manteles en color verde oscuro o granate. En el centro de la herradura deberá colocarse el proyector (en caso de que el salón no cuente con instalación para proyección de techo) así como al menos 10 pantallas internas distribuidas que permitan la visibilidad de la proyección de manera más cercana, colocadas al nivel de piso. Al menos dos mesas de apoyo en el perímetro del salón para colocación del servicio de coffee break. Computadora portátil colocada en una mesa de apoyo dentro del perímetro del salón para manejar la proyección, así como computadora con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, colocadas en una mesa dentro del perímetro del salón. Colocación de mesa y ocho sillas en el perímetro del salón para el personal de apoyo. Colocación de mesa afuera del salón o en el perímetro para el registro de asistentes.	08:00 - 19:00 horas	1 espacio	1 espacio	1 espacio por 2 días
Salón comedor adaptado con el mobiliario suficiente para 50 personas (espacio para alimentos). Mesas para colocación del bufete en el perímetro del salón.	14:00 - 15:00 horas	1 espacio	1 espacio	1 espacio por 2 días
Servicio de estacionamiento para 30 automóviles, destacando que el mismo deberá de encontrarse a una distancia no mayor de 200 metros del lugar donde se realizará la reunión.	08:00 a 18:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios



Servicio de sanitarios para hombres y mujeres dentro del lugar sede en una distancia no mayor a 30 metros de distancia.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Equipo audiovisual				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		Total por 2 días
		Día 1	Día 2	
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 12 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en las mesas con montaje en herradura.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
10 pantallas LED, con las siguientes características como mínimo: 55" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, colocadas a nivel de piso.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 512 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios web que sean necesarios para la reunión, así como para la conectividad de los asistentes.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Computadora portátil con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, a color, con las siguientes características mínimas: velocidad de impresión hasta 21 ppm en blanco y negro y 21 ppm a color bandeja de entrada 250 hojas, bandeja salida de 100 hojas compatibilidad de papel, carta, ejecutivo, oficio, legal postal, sobre, postal doble, Interfaz - 1 Puerto Hi-Speed USB 2.0, Puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, WiFi 802.11n de 2,4 GHz y 5 GHz inalámbrico.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas.				

Mobiliario				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		Total por 2 días
		Día 1	Día 2	
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje en herradura para 42 personas.	08:00 a 19:00 horas	11 mesas	11 mesas	22 mesas



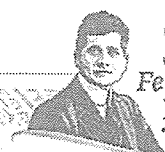
Mobiliario				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: registro de asistentes (1 mesa), coffee break (2 mesas), computadora de apoyo e impresora (1 mesa), para el personal de apoyo (1 mesa) y colocación de bufete (esta última en salón comedor) (3 mesas).	08:00 a 19:00 horas	8 mesas	8 mesas	16 mesas
Mesa redonda de mínimo 160 centímetros de diámetro, con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) con capacidad para 6 personas, para servicio de alimentos (comida).	14:00 - 15:00 horas	10 mesas	10 mesas	20 mesas
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o granate, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón del evento.	08:00 a 19:00 horas	50 sillas	50 sillas	100 sillas
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o granate, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón comedor.	14:00 - 15:00 horas	50 sillas	50 sillas	100 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de los horarios establecidos.				

Personal de Apoyo Logístico y Técnico				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	08:00 a 19:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal técnico de apoyo audiovisual con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal técnico informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 18:00 horas	2 personas	2 personas	2 personas por 2 días
Personal de apoyo para el servicio de alimentos.	14:00 a 15:00 horas	5 personas	5 personas	5 personas por 2 días

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.

Concepto	Porción mínima del servicio de alimentos (por persona)
Carne cocida (pollo, res, pescado, cerdo) y queso	120 g en comida
Frutas (peso neto)	150 g en comida, coffee break
Verduras al vapor	300 g en comida
Ensalada verde	50 g en comida





Concepto	Porción mínima del servicio de alimentos (por persona)
Sopa seca y sopa en caldo	100 g en la comida
Tortilla	90 g de acuerdo al servicio
Pan blanco (bolillo, telera, integrado o multigrano) o pan de dulce	40 g en comida 40 g en coffee break
Crudites	75 g en coffee break
Frijoles.	80 g de acuerdo al servicio
Bebidas (café, té, jugo de fruta natural, jugo embotellado, agua embotellada y agua de fruta)	500 ml en comida 500 ml en coffee break
Galletas	20 g en coffee break
Quesos y carnes frías (jamón, salchicha, chorizo)	100 g por charola en comida
Postres	60 g en comida
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 g en coffee break
Barra de amaranto o barra de cereal o palanqueta de cacahuete	20 g en coffee break
Sustituto de crema (individual)	4 g en cada servicio
Sustituto de azúcar (individual)	1 g en cada servicio
Azúcar en sobre (individual)	5 g en cada servicio

A.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A.2.1. Alimentos:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones técnicas, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Servicio de Alimentos**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

Las carnes rojas y blancas, (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos en buena preparación y presentación por parte de "EL PROVEEDOR".

Al momento de preparar y servir los alimentos, deberán utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, cubrebocas y guantes.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El servicio de alimentos deberá estar listo para uso por parte del personal del Instituto, mínimo 20 minutos previos a la hora de la comida, de acuerdo a lo indicado por la persona administradora del contrato.

El personal encargado del servicio de comedor sin excepción alguna, deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.



Una vez terminado el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal de "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su cotización la vajilla, vasos y tazas de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería, así como los artículos y conceptos necesarios, a fin de que otorgue eficientemente el servicio, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, loza y cristalería sin despostillar, cubiertos, charolas, eliminar elementos decorativos innecesarios y productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc.). En su defecto, proporcionar contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite (salsa, azúcar, sustituto de azúcar, crema y sustituto de crema para el café).

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será la persona administradora del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.2 Coffee break:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Coffee Break**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:00 a las 18:00 horas, de acuerdo al tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 30 minutos antes del inicio formal del evento, en el lugar acordado con la persona administradora del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo al día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.



Una vez terminado el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será la persona administradora del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.3. Equipo audiovisual:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Equipo Audiovisual**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 30 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados y realización de pruebas y posterior el desmontaje de los mismos, respectivamente.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de los mismos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

A.2.4. Mobiliario:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **mobiliario**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 60 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

A.2.5. Personal de apoyo logístico y técnico:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Personal de Apoyo Logístico y Técnico**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por la persona administradora del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción



del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP): cofia, caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo para sus trabajadores que se encuentren en contacto directo con alimentos.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo a la solicitud de la persona administradora del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica e inalámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el servicio de alimentos deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

La totalidad del personal deberá presentarse puntualmente en los horarios indicados, cualquier retraso será considerado dentro de las penalizaciones correspondientes.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, **se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento**, sin que esto genere un costo adicional para "EL INSTITUTO".

B. PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

C. MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



E. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad siguiente, tal y como se menciona en el inciso c.1) de los Términos y Condiciones.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa,
en su carácter de Administradora del
Contrato y Área Requiriente

ATENTAMENTE

Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina
Titular de la División de Recursos Materiales y
Financieros, en su carácter de Área Técnica

Las firmas que anteceden corresponden al documento de Anexo Técnico para la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024".

ANEXO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO
AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE
RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN
INSTITUCIONAL EN 2024"**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el **"Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024"**.

b.1) Lugar para la prestación de los servicios.- Los servicios requeridos se realizarán en instalaciones de la Ciudad de México que proponga "EL PROVEEDOR", conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, con capacidad para concentrar a 50 personas. La ubicación del espacio físico para la prestación del servicio no deberá rebasar la distancia de los seis (6) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Av. Paseo Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

b.2) Calendario para la prestación del servicio.- Dentro de los **2 días hábiles** posteriores a la adjudicación del servicio, la persona administradora del contrato citará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" a una reunión presencial en las instalaciones de "EL INSTITUTO", ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, con la finalidad de revisar las especificaciones del servicio descritas en el Anexo Técnico.

Dentro de los **3 días hábiles** posteriores a la reunión descrita en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá programar una visita a cada una de las instalaciones propuestas para llevar a cabo el servicio, en la que participará la persona administradora del contrato o a quien ésta designe.

Posterior a las visitas descritas en el párrafo anterior, dentro de los **2 días hábiles** siguientes, "EL INSTITUTO" notificará por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" la instalación elegida para desarrollar el servicio.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, a llevarse a cabo el **jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024**.



No obstante, "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales previos a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a más tardar **48 horas** previas al inicio del evento, es decir, previo al **jueves 11 de julio de 2024**, la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una **supervisión del montaje** con al menos **16 horas de anticipación** al inicio del evento.

b.3) Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a verificaciones visuales aleatorias por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado, en una sola fuente de abasto (único proveedor), bajo una **Partida Única**.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

c.1) Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR".

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos documentales mediante documento y/o manifiestos en **hoja membretada, firmados por el representante o apoderado legal, por cada inciso mencionado:**



- a. Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.
- b. Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- c. Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.
- d. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.
- e. Deberá presentar currículum de la persona física o moral que prestará el servicio.
- f. Deberá presentar currículum vitae del personal técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- g. Que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- h. Que conoce y aplica la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".
- i. Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la COFEPRIS.
- j. Documento que manifieste el tamaño de los salones propuestos y plano especificando el montaje solicitado en el espacio disponible.
- k. Mapa de Google donde se indique la distancia desde las instalaciones propuestas por el proveedor a las oficinas centrales del IMSS.
- l. Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia, de las instalaciones propuestas por el proveedor para desarrollar el servicio.

c.2) Experiencia.

El participante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos **2 (dos) contratos o pedidos** de servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y volumen a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** contados a partir de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.
- Manifiesto en hoja membretada con la **relación y descripción de trabajos similares**, incluyendo imágenes de los trabajos similares previamente realizados y, en su caso, anexará carta satisfacción de los clientes por los servicios prestados.





- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las cuales con base en el inciso i) del apartado c).1 del presente documento, formarán parte de la revisión documental que llevará a cabo el área técnica para la adjudicación del presente servicio.

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

"EL PROVEEDOR" deberá anexar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme a la segunda viñeta del apartado c.2) del presente documento.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de "EL PROVEEDOR". Sin embargo, sí se requiere visita a las instalaciones propuestas por "EL PROVEEDOR" (salones y espacios) para llevar a cabo el servicio, tal como se indica en el párrafo segundo y séptimo del apartado b.2) del presente documento.

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica para este servicio.

- h) **Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

h.1) Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento:

- **Por cada día de atraso** especificado en el **calendario para la prestación del servicio** del apartado **b.2)** del presente documento, será aplicable el **0.2% (cero punto dos por ciento)** sobre el valor total del servicio;
- **Por cada media hora de atraso** en el inicio de la prestación del servicio **por día (durante el desarrollo del evento)**, será aplicable el **1% (uno por ciento)** sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico.



Lo anterior considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por "EL PROVEEDOR" mediante su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El responsable de aplicar las penas convencionales será la persona administradora del contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. "EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

h.2. Deducciones.- "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de alimentos	Prestar el servicio de alimentos de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Salón y espacios	Prestar el servicio de salón y espacios de manera oportuna y conforme a las especificaciones	Entrega parcial o deficiente del servicio de salón y espacios al no	1% (uno por ciento) sobre el valor total	Será hasta por el monto de la garantía de



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	incumplido.	cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el proveedor ganador.

La persona administradora del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el Anexo Técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado (monto de la garantía de cumplimiento) y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al momento de gestionar el pago por el servicio se deberá acompañar con la factura correspondiente, el CFDI de ingresos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impresa.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c. del apartado c.1) del presente documento.



j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización, mismo que para el presente servicio corresponde al Modelo de Póliza de Fianza: ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (ENTIDADES) de las *Disposiciones* antes señaladas.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en término de los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará **en una exhibición, por la Partida Única**, en moneda nacional (pesos mexicanos) en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* sin que este rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, a través de la persona administradora del contrato, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios.





l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismos de supervisión.- La persona administradora del contrato o a quien ésta designe, verificará que cada uno de los elementos del servicio cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, llevará a cabo una supervisión del montaje con al menos 16 horas de anticipación al inicio del evento.

Verificación del servicio.- Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de "EL PROVEEDOR" y la persona administradora del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, de "EL INSTITUTO" tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

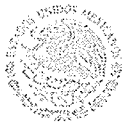
El CFDI deberá presentarse en División de Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener: el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y, con base en la normatividad de pago de la cuenta contable 42062314, la firma de autorización de la Dirección Normativa; número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable); número de proveedor, nombre y firma; número de contrato; y, la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, presentando, para tal efecto, estado de cuenta bancario (deberá mostrar la cuenta bancaria, -no deberá ser referenciada ni concentradora-, CLABE, Banco y Sucursal) y Constancia de Situación Fiscal.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



La persona administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo, la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto (en caso de aplicar).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

m) Otorgamiento de anticipo.

No aplica para este servicio.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica para este servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica.

No aplica para este servicio.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

En el inciso I. del apartado c.I) del presente documento, se incluye como requisito indispensable que el proveedor presente los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia, de las instalaciones propuestas para desarrollar el servicio.

Lugar y fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa,
en su carácter de Área Requiriente y
Administradora del Contrato

Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina
Titular de la División de Recursos
Materiales y Financieros, en su
carácter de Área Técnica

Las firmas que anteceden corresponden al documento de Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024"

COPIA
2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO

[illegible]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REINTEGRADO DEL POLICIAJERO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N1524-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2024/1559”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

80X5WA
DE CONTROL

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

PRESENTE

A continuación, me permito presentar la Propuesta Técnica que contiene en forma detallada la totalidad de las especificaciones del Anexo1 "Anexo Técnico" del **Procedimiento para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024 para la contratación del "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"**.

En la que mí representada la empresa **Creación de Eventos & Gourmet, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudica se compromete a cumplir con la totalidad del presente Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo2 "Términos y Condiciones", mismos que a la letra dicen:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante **"EL PROVEEDOR"**) que lleve a cabo el **"Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024"**.

Lo anterior para coadyuvar al cumplimiento del objetivo principal de la DPTI, que consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo. Esto alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", a través de la estrategia prioritaria 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

En este sentido, resulta esencial generar un espacio de encuentro para intercambiar conocimientos institucionales y dar a conocer los resultados de la implementación de proyectos y programas prioritarios, así como seguimiento a temas estratégicos para el Instituto, llevados a cabo por el personal de las diferentes áreas que conforman la DPTI durante 2024, en coordinación con el personal de las diferentes Direcciones Normativas, mediante la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024", lo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

cual permitirá dar cuenta del nivel de cumplimiento de las acciones y actividades llevadas a cabo e impulsar mejoras en la planeación, procesos y resultados, con miras al cierre de la presente administración.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, a llevarse a cabo el **jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024**.

En ésta participará un número fijo de personas (50 personas).

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones técnicas para la contratación de las instalaciones y los servicios de un espacio físico en la Ciudad de México, para llevar a cabo la "Reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional", a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024 , en la cual participará personal de la DPTI que desarrolla proyectos prioritarios y estratégicos.
La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

FUNDAMENTO LEGAL
La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el <i>Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social</i> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2014; y, la <i>Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos</i> , particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para llevar a cabo el servicio, se requiere que el proveedor **proponga cuando menos dos opciones de espacios físicos** cuya ubicación esté a una **distancia máxima de seis kilómetros** de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, y con disponibilidad para los días **jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024**.

El servicio requerido consta de cinco elementos:

1. Servicio de alimentos: coffee break y comida bufete.
2. Salón y espacios.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.
5. Personal de apoyo logístico y técnico.

Las especificaciones técnicas de cada elemento del servicio que se describen a continuación son por día. Deberán implementarse idénticamente para los dos **días de duración del servicio**:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Servicio de alimentos Comida bufete				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Comida: Consiste en ensaladas, quesos y carnes frías (varias), pan, tortillas, dos tipos de sopas caldosas, dos tipos de sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela). Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en la comida bufete se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break</i> .	14:00 - 15:00 horas	50 servicios	50 servicios	100 servicios
El personal de servicio de alimentos deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).				
Coffee Break				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		Total por 2 días
Servicio de café continuo (8 horas), que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, agua mineral, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y crudités (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar). No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break</i> .	09:00 – 18:00 horas	50 servicios	50 servicios	100 servicios
El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).				

Salón y espacios				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Salón con metraje mínimo de 145 metros cuadrados, montaje tipo herradura para 42 personas: cuatro mesas por lado y tres en la cabecera; cada mesa con manteles en color verde oscuro o granate. En el centro de la herradura deberá colocarse el proyector (en caso de que el salón no cuente con instalación para proyección de techo) así como al menos 10 pantallas internas distribuidas que permitan la visibilidad de la proyección de manera más cercana, colocadas al nivel de piso. Al menos dos mesas de apoyo en el perímetro del salón para colocación del servicio de coffee break. Computadora portátil colocada en una mesa de apoyo dentro del perímetro del salón para manejar la proyección, así como computadora con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, colocadas en una mesa dentro del perímetro del salón. Colocación de mesa y ocho sillas en el perímetro del salón para el personal de apoyo. Colocación de mesa afuera del salón o en el perímetro para el registro de asistentes.	08:00 - 19:00 horas	1 espacio	1 espacio	1 espacio por 2 días
Salón comedor adaptado con el mobiliario suficiente para 50 personas (espacio para alimentos). Mesas para colocación del bufete en el perímetro del salón.	14:00 - 15:00 horas	1 espacio	1 espacio	1 espacio por 2 días
Servicio de estacionamiento para 30 automóviles, destacando que el mismo deberá de encontrarse a una distancia no mayor de 200 metros del lugar donde se realizará la reunión.	08:00 a 18:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Servicio de sanitarios para hombres y mujeres dentro del lugar sede en una distancia no mayor a 30 metros de distancia.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Equipo audiovisual				
		Día 1	Día 2	Total por 2 días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 12 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en las mesas con montaje en herradura.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
10 pantallas LED, con las siguientes características como mínimo: 55" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, colocadas a nivel de piso.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 512 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios web que sean necesarios para la reunión, así como para la conectividad de los asistentes.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Computadora portátil con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, a color, con las siguientes características mínimas: velocidad de impresión hasta 21 ppm en blanco y negro y 21 ppm a color bandeja de entrada 250 hojas, bandeja salida de 100 hojas compatibilidad de papel, carta, ejecutivo, oficio, legal postal, sobre, postal doble, Interfaz – 1 Puerto Hi-Speed USB 2.0, Puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, WiFi 802.11n de 2,4 GHz y 5 GHz inalámbrico.	08:00 a 19:00 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red inalámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas.				

Mobiliario				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje en herradura para 42 personas.	08:00 a 19:00 horas	11 mesas	11 mesas	22 mesas
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: registro de asistentes (1 mesa), coffee break (2 mesas), computadora de apoyo e impresora (1 mesa), para el personal de apoyo (1 mesa) y colocación de bufete (esta última en salón comedor) (3 mesas).	08:00 a 19:00 horas	8 mesas	8 mesas	16 mesas
Mesa redonda de mínimo 160 centímetros de diámetro, con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) con capacidad para 6 personas, para servicio de alimentos (comida).	14:00 - 15:00 horas	10 mesas	10 mesas	20 mesas
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o granate, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón del evento.	08:00 a 19:00 horas	50 sillas	50 sillas	100 sillas



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Mobiliario				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o granate, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón comedor.	14:00 - 15:00 horas	50 sillas	50 sillas	100 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de los horarios establecidos.				

Personal de Apoyo Logístico y Técnico				
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Día 1	Día 2	Total por 2 días
		Cantidad		
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	08:00 a 19:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal técnico de apoyo audiovisual con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal técnico informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 18:00 horas	2 personas	2 personas	2 personas por 2 días
Personal de apoyo para el servicio de alimentos.	14:00 a 15:00 horas	5 personas	5 personas	5 personas por 2 días

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.

Concepto	Porción mínima del servicio de alimentos (por persona)
Carne cocida (pollo, res, pescado, cerdo) y queso	120 g en comida
Frutas (peso neto)	150 g en comida, coffee break
Verduras al vapor	300 g en comida
Ensalada verde	50 g en comida
Sopa seca y sopa en caldo	100 g en la comida
Tortilla	90 g de acuerdo al servicio
Pan blanco (bolillo, telera, integrado o multigrano) o pan de dulce	40 g en comida 40 g en coffee break
Crudites	75 g en coffee break
Frijoles.	80 g de acuerdo al servicio
Bebidas (café, té, jugo de fruta natural, jugo embotellado, agua embotellada y agua de fruta)	500 ml en comida 500 ml en coffee break
Galletas	20 g en coffee break
Quesos y carnes frías (jamón, salchicha, chorizo)	100 g por charola en comida
Postres	60 g en comida
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 g en coffee break
Barra de amaranto o barra de cereal o palanqueta de cacahuete	20 g en coffee break
Sustituto de crema (individual)	4 g en cada servicio
Sustituto de azúcar (individual)	1 g en cada servicio
Azúcar en sobre (individual)	5 g en cada servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

A.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A.2.1. Alimentos:

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones técnicas, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Servicio de Alimentos**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad.

Las carnes rojas y blancas, (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos en buena preparación y presentación por parte de “EL PROVEEDOR”.

Al momento de preparar y servir los alimentos, deberán utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, cubrebocas y guantes.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El servicio de alimentos deberá estar listo para uso por parte del personal del Instituto, mínimo 20 minutos previos a la hora de la comida, de acuerdo a lo indicado por la persona administradora del contrato.

El personal encargado del servicio de comedor sin excepción alguna, deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Una vez terminado el servicio, “EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal de “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su cotización la vajilla, vasos y tazas de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su cotización, mantelería, loza y cristalería, así como los artículos y conceptos necesarios, a fin de que otorgue eficientemente el servicio, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, loza y cristalería sin despostillar, cubiertos, charolas, eliminar elementos decorativos innecesarios y productos de autoservicio (servilleteros, botellas de condimentos, azucareros, saleros, etc.). En su defecto, proporcionar contenedores de un solo uso o porciones del producto en caso de que el comensal lo solicite (salsa, azúcar, sustituto de azúcar, crema y sustituto de crema para el café).

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será la persona administradora del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.2 Coffee break:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Coffee Break**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:00 a las 18:00 horas, de acuerdo al tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 30 minutos antes del inicio formal del evento, en el lugar acordado con la persona administradora del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro y/o fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo al día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break. La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, “EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será la persona administradora del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.3. Equipo audiovisual:

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Equipo Audiovisual**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 30 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados y realización de pruebas y posterior el desmontaje de los mismos, respectivamente.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de los mismos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.2.4. Mobiliario:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **mobiliario**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 60 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por la persona administradora del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

A.2.5. Personal de apoyo logístico y técnico:

“EL PROVEEDOR” deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento **Personal de Apoyo Logístico y Técnico**, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por la persona administradora del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de lavado y desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP): cofia, caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo para sus trabajadores que se encuentren en contacto directo con alimentos.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo a la solicitud de la persona administradora del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica e inalámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el servicio de alimentos deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

La totalidad del personal deberá presentarse puntualmente en los horarios indicados, cualquier retraso será considerado dentro de las penalizaciones correspondientes.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, **se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento**, sin que esto genere un costo adicional para “EL INSTITUTO”.

B. PRUEBAS.

No aplica para este servicio.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

C. MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

E. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad siguiente, tal y como se menciona en el inciso c.1) de los Términos y Condiciones.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del “Distintivo H”.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO VEGA ARCOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.

RFC: CEA1307124E5

TEL. 55 5162 2358, 55 2589 3778,

contacto@creaciondeventos.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

P R E S E N T E

A continuación, me permito presentar Anexo2 "Términos y Condiciones", manifestando que mi representada en caso de resultar adjudicada cumplirá en su totalidad, mismos que a la letra dicen:

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024".

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el **"Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024"**.

b.1) Lugar para la prestación de los servicios.- Los servicios requeridos se realizarán en instalaciones de la Ciudad de México que proponga "EL PROVEEDOR", conforme a las características descritas en el Anexo Técnico, con capacidad para concentrar a 50 personas. La ubicación del espacio físico para la prestación del servicio no deberá rebasar la distancia de los seis (6) kilómetros a la redonda, tomando como referencia las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Av. Paseo Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

b.2) Calendario para la prestación del servicio.- Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio, la persona administradora del contrato citará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" a una reunión presencial en las instalaciones de "EL INSTITUTO", ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, con la finalidad de revisar las especificaciones del servicio descritas en el Anexo Técnico.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Dentro de los **3 días hábiles** posteriores a la reunión descrita en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá programar una visita a cada una de las instalaciones propuestas para llevar a cabo el servicio, en la que participará la persona administradora del contrato o a quien ésta designe.

Posterior a las visitas descritas en el párrafo anterior, dentro de los **2 días hábiles** siguientes, "EL INSTITUTO" notificará por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" la instalación elegida para desarrollar el servicio.

El servicio se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, con la siguiente temática y fecha de programación:

- Reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, a llevarse a cabo el **jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024**.

No obstante, "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales previos a la fecha del evento, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a más tardar **48 horas** previas al inicio del evento, es decir, previo al **jueves 11 de julio de 2024**, la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo el montaje del servicio en las instalaciones y espacios acordados con anticipación suficiente para que la persona administradora del contrato, o a quien ésta designe, realice una **supervisión del montaje** con al menos **16 horas de anticipación** al inicio del evento.

b.3) Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a verificaciones visuales aleatorias por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado, en una sola fuente de abasto (único proveedor), bajo una **Partida Única**.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

c.1) Requisitos documentales que debe presentar "EL PROVEEDOR".

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos documentales mediante documento y/o manifiestos en **hoja membretada, firmados por el representante o apoderado legal, por cada inciso mencionado:**

- a) Se compromete a prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.
- b) Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
- c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.
- d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.
- e) Deberá presentar currículum de la persona física o moral que prestará el servicio.
- f) Deberá presentar currículum vitae del personal técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- g) Que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- h) Que conoce y aplica la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".
- i) Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la COFEPRIS.
- j) Documento que manifieste el tamaño de los salones propuestos y plano especificando el montaje solicitado en el espacio disponible.
- k) Mapa de Google donde se indique la distancia desde las instalaciones propuestas por el proveedor a las oficinas centrales del IMSS.
- l) Dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia, de las instalaciones propuestas por el proveedor para desarrollar el servicio.

c.2) Experiencia.

El participante deberá acreditar que cuenta con experiencia en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Deberá acreditar que cuenta con al menos **1 (un) año de experiencia** en la prestación de servicios iguales o similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de al menos **2 (dos) contratos o pedidos** de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

servicios iguales o equivalentes en cuanto a características y volumen a los que se solicitan en el presente documento, completo, con sus anexos y hojas con firmas, suscrito o adjudicado con una antigüedad no mayor a **5 (cinco) años** contados a partir de su formalización al presente ejercicio, celebrado con **entes públicos o privados**.

- Manifiesto en hoja membretada con la **relación y descripción de trabajos similares**, incluyendo imágenes de los trabajos similares previamente realizados y, en su caso, anexará carta satisfacción de los clientes por los servicios prestados.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por autoridad competente, así como copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las cuales con base en el inciso i) del apartado c.1) del presente documento, formarán parte de la revisión documental que llevará a cabo el área técnica para la adjudicación del presente servicio.

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

“EL PROVEEDOR” deberá anexar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme a la segunda viñeta del apartado c.2) del presente documento.

- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de “EL PROVEEDOR”. Sin embargo, sí se requiere visita a las instalaciones propuestas por “EL PROVEEDOR” (salones y espacios) para llevar a cabo el servicio, tal como se indica en el párrafo segundo y séptimo del apartado b.2) del presente documento.

- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica para este servicio.

- h) **Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

h.1) Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento:

- **Por cada día de atraso** especificado en el **calendario para la prestación del servicio** del apartado **b.2)** del presente documento, será aplicable el **0.2% (cero punto dos por ciento)** sobre el valor total del servicio;
- **Por cada media hora de atraso** en el inicio de la prestación del servicio **por día (durante el desarrollo del evento)**, será aplicable el **1% (uno por ciento)** sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Lo anterior considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por "EL PROVEEDOR" mediante su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El responsable de aplicar las penas convencionales será la persona administradora del contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. "EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

h.2. Deducciones.- "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de alimentos	Prestar el servicio de alimentos de manera oportuna y suficiente conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Salón y espacios	Prestar el servicio de salón y espacios de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de salón y espacios al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las	1% (uno por ciento) sobre el	Será hasta por el monto de la garantía

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	valor total de cumplimiento (10%).	
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total de cumplimiento (10%).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total de cumplimiento (10%).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el proveedor ganador.

La persona administradora del contrato será el responsable de aplicar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los servicios que integran el Anexo Técnico para la prestación del servicio, por lo que será objeto de la aplicación de una deducción en el pago del servicio de hasta el 10% del monto total del contrato celebrado (monto de la garantía de cumplimiento) y se aplicará a juicio del Instituto Mexicano del Seguro Social cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al momento de gestionar el pago por el servicio se deberá acompañar con la factura correspondiente, el CFDI de ingresos a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción económica por concepto de la deductiva impuesta.

La suma de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía de cumplimiento.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c. del apartado c.1) del presente documento.

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a

DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Área Contratante para dar cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y a las *“Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”*, emitidas por la SHCP conforme al artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, incluirá los Modelos de Pólizas de Fianzas que correspondan en los modelos de contratos o pedidos de los Proyectos de convocatoria, convocatorias a la Licitación Pública, invitaciones a cuando menos tres personas y solicitudes de cotización, mismo que para el presente servicio corresponde al Modelo de Póliza de Fianza: ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (ENTIDADES) de las *Disposiciones* antes señaladas.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en término de los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará **en una exhibición, por la Partida Única**, en moneda nacional (pesos mexicanos) en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”* sin que este rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, a través de la persona administradora del contrato, la representación impresa del CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismos de supervisión.- La persona administradora del contrato o a quien ésta designe, verificará que cada uno de los elementos del servicio cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, llevará a cabo una supervisión del montaje con al menos 16 horas de anticipación al inicio del evento.

Verificación del servicio.- Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de “EL PROVEEDOR” y la persona administradora del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, de “EL INSTITUTO” tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

El CFDI deberá presentarse en División de Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener: el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato y, con base en la normatividad de pago de la cuenta contable 42062314, la firma de autorización de la Dirección Normativa; número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable); número de proveedor, nombre y firma; número de contrato; y, la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, presentando, para tal efecto, estado de cuenta bancario (deberá mostrar la cuenta bancaria, -no deberá ser referenciada ni concentradora-, CLABE, Banco y Sucursal) y Constancia de Situación Fiscal.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

La persona administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo, la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto (en caso de aplicar).

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

m) Otorgamiento de anticipo.

No aplica para este servicio.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica para este servicio.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica.

No aplica para este servicio.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

En el inciso I. del apartado c.1) del presente documento, se incluye como requisito indispensable que el proveedor presente los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia, de las instalaciones propuestas para desarrollar el servicio.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO VEGA ARCOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.

RFC: CEA1307124E5

TEL. 55 5162 2358, 55 2589 3778,

contacto@creaciondeventos.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ANEXOS
DE CONTRATOS



Anexo 4. PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
PRESENTE

A continuación, me permito presentar la Propuesta Económica conforme a la totalidad de las especificaciones del Anexo1 "Anexo Técnico" del **Procedimiento para la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024** para la contratación del **"SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"**.

En la que mí representada la empresa **Creación de Eventos & Gourmet, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudica se compromete a cumplir con la totalidad del Anexo1 y Anexo2 "Anexo Técnico" y "Condiciones Contractuales", y de la presente Propuesta Económica misma que a continuación se describe:

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"**.

PARTIDA ÚNICA

LOS SERVICIOS DE PRESTARAN EN
HOTEL FIESTA AMERICANA REFORMA

Servicio de Alimentos						
Comida bufete						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por servicio	Precio unitario por servicio sin IVA	Precio unitario por servicio con IVA	Cantidad total del servicio (por dos días)	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Comida: Consiste en ensaladas, quesos y carnes frías (varias), pan, tortillas, dos tipos de sopas caldosas, dos tipos de sopas secas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, postres (4 tipos diferentes a elegir) y café americano o té (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela).	50	\$ 710.00	\$ 823.60	100	\$ 71,000.00	\$ 82,360.00
Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en la comida bufete se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 del Anexo Técnico: <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i>	servicios			servicios		
Coffee Break						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Servicio de café continuo (8 horas), que deberá de contener lo siguiente: Bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, agua mineral, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla), pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir) y/o barras de amaranto, jugos de frutas de temporada, fruta de mano y crudités (zanahorias, apio, pepino, jicama, con limón, sal, y chile en polvo o líquido tipo Tajín o similar). <u>No deberá contener refrescos ni bebidas azucaradas</u> que en su etiquetado frontal tengan sellos de exceso de nutrimentos e ingredientes críticos con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 del Anexo Técnico: <i>Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.</i>	50			100		
		\$ 710.00	\$ 823.60		\$ 71,000.00	\$ 82,360.00
	servicios			servicios		

Salón y espacios						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por servicio	Precio unitario por servicio sin IVA	Precio unitario por servicio con IVA	Cantidad total del servicio	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Salón con metraje mínimo de 145 metros cuadrados, montaje tipo herradura para 42 personas: cuatro mesas por lado y tres en la cabecera; cada mesa con manteles en color verde oscuro o granate. En el centro de la herradura deberá colocarse el proyector (en caso de que el salón no cuente con instalación para proyección de techo) así como al menos 10 pantallas internas distribuidas que permitan la visibilidad de la proyección de manera más cercana, colocadas al nivel de piso. Al menos dos mesas de apoyo en el perímetro del salón para colocación del servicio de coffee break. Computadora portátil colocada en una mesa de apoyo dentro del perímetro del salón para manejar la proyección, así como computadora con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, colocadas en una mesa dentro del perímetro del salón. Colocación de mesa y ocho sillas en el perímetro del salón para el personal de apoyo. Colocación de mesa afuera del salón o en el perímetro para el registro de asistentes.	1 espacio	\$ 100.00	\$ 116.00	1 espacio por 2 días	\$ 200.00	\$ 232.00
Salón comedor adaptado con el mobiliario suficiente para 50 personas (espacio para alimentos). Mesas para colocación del bufete en el perímetro del salón.	1 espacio	\$ 100.00	\$ 116.00	1 espacio por 2 días	\$ 200.00	\$ 232.00
Servicio de estacionamiento para 30 automóviles, destacando que el mismo deberá de encontrarse a una distancia no mayor de 200 metros del lugar donde se realizará la reunión.	1 servicio	\$ 5,850.00	\$ 6,786.00	1 espacio por 2 días	\$ 11,700.00	\$ 13,572.00
Servicio de sanitarios para hombres y mujeres dentro del lugar sede en una distancia no mayor a 30 metros de distancia.	1 servicio	\$ 20.00	\$ 23.20	1 espacio por 2 días	\$ 40.00	\$ 46.40



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Equipo audiovisual						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por servicio	Precio unitario por servicio sin IVA	Precio unitario por servicio con IVA	Cantidad total del servicio	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 12 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en las mesas con montaje en herradura.	1 servicio	\$ 7,800.00	\$ 9,048.00	2 servicios	\$ 15,600.00	\$ 18,096.00
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	1 servicio	\$ 2,800.00	\$ 3,248.00	2 servicios	\$ 5,600.00	\$ 6,496.00
10 pantallas LED, con las siguientes características como mínimo: 55" pulgadas o superior con entradas VGA, 3G SDI y HDMI, contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos laptops y DVD, colocadas a nivel de piso.	1 servicio	\$ 13,200.00	\$ 15,312.00	2 servicios	\$ 26,400.00	\$ 30,624.00
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 512 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	1 servicio	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00	2 servicios	\$ 2,000.00	\$ 2,320.00
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios web que sean necesarios para la reunión, así como para la conectividad de los asistentes.	1 servicio	\$ 6,800.00	\$ 7,888.00	2 servicios	\$ 13,600.00	\$ 15,776.00
Computadora portátil con paquetería de Microsoft Office e impresora instalada, a color, con las siguientes características mínimas: velocidad de impresión hasta 21 ppm en blanco y negro y 21 ppm a color bandeja de entrada 250 hojas, bandeja salida de 100 hojas compatibilidad de papel, carta, ejecutivo, oficio, legal postal, sobre, postal doble, Interfaz – 1 Puerto Hi-Speed USB 2.0, Puerto de red incorporado Fast Ethernet 10/100/1000 Base-TX, WiFi 802.11n de 2.4 GHz y 5 GHz inalámbrico.	1 servicio	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00	2 servicios	\$ 2,000.00	\$ 2,320.00

Mobiliario						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por servicio	Precio unitario por servicio sin IVA	Precio unitario por servicio con IVA	Cantidad total del servicio	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje en herradura para 42 personas.	11 mesas	\$ 50.00	\$ 58.00	22 mesas	\$ 1,100.00	\$ 1,276.00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: registro de asistentes (1 mesa), coffee break (2 mesas), computadora de apoyo e impresora (1 mesa), para el personal de apoyo (1 mesa) y colocación de bufete (esta última en salón comedor) (3 mesas).	8 mesas	\$ 50.00	\$ 58.00	16 mesas	\$ 800.00	\$ 928.00
Mesa redonda de mínimo 160 centímetros de diámetro, con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) con capacidad para 6 personas, para servicio de alimentos (comida).	10 mesas	\$ 50.00	\$ 58.00	20 mesas	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o granate, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón del evento.	50 sillas	\$ 10.00	\$ 11.60	100 sillas	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00
Silla plegable acojinada, con funda y cinta (tafetán, organza y/o liverpool) color blanco con verde oscuro o granate, cal. 20, asiento y respaldo acojinados para el salón comedor.	50 sillas	\$ 10.00	\$ 11.60	100 sillas	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00

Personal de Apoyo Logístico y Técnico						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por servicio	Precio unitario por servicio sin IVA	Precio unitario por servicio con IVA	Cantidad total del servicio	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	1 persona	\$ 1,200.00	\$ 1,392.00	1 persona por 2 días	\$ 2,400.00	\$ 2,784.00
Personal técnico de apoyo audiovisual con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00	1 persona por 2 días	\$ 2,000.00	\$ 2,320.00
Personal técnico informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	\$ 1,000.00	\$ 1,160.00	1 persona por 2 días	\$ 2,000.00	\$ 2,320.00
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	2 personas	\$ 10.00	\$ 11.60	2 personas por 2 días	\$ 40.00	\$ 46.40
Personal de apoyo para el servicio de alimentos.	5 personas	\$ 10.00	\$ 11.60	5 personas por 2 días	\$ 100.00	\$ 116.00

IMPORTE GLOBAL DEL SERVICIO		
Servicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024	\$ 230,780.00	\$ 267,704.80

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica contiene la cotización del servicio ofertado, con el precio unitario por elemento, así como el importe global del servicio, desglosando el IVA.

La cotización se presenta a 2 (dos) decimales.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

Toda vez que el criterio de evaluación es binario, el contrato se adjudicará al participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

MI REPRESENTADA LA EMPRESA **CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA ÚNICA QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

EL IMPORTE GLOBAL DEL SERVICIO SE OBTIENE DE LA SUMA DE LOS IMPORTES TOTALES EN CADA ELEMENTO SEÑALADO.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO VEGA ARCOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.

RFC: CEA1307124E5

TEL. 55 5162 2358, 55 2589 3778,

contacto@creaciondeeventos.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

ANEXOS
BOLETIN DE CONTRATOS



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

En la Ciudad de México, siendo las 13:30 horas del 27 de febrero de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024 para la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).-----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:-----

Núm.	Participantes
1	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.
2	CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados y/o sancionados. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.-----

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

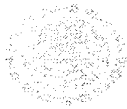
Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V. y 2) CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V. y 2) CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

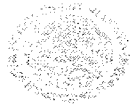
EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 61/H400/2024/081 de fecha 22 de febrero de 2024, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Mtra. Vianey González Rojas, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.	Si Cumple
2.-	CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.	Si Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición de los participantes: CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V. y CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.: Cumplen con los requisitos solicitados, debido a que sus propuestas resultan económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V.	Única
2.-	CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del "Servicio Integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024" a la persona moral: CREACIÓN DE EVENTOS & GOURMET, S.A. DE C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$230,780.00 (Doscientos treinta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$36,924.80 (Treinta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$267,704.80 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos cuatro pesos 80/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.

Datos del contrato y Garantía:

Nº de contrato	050GYR019N1524-001-00
Objeto:	"Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024"
Monto	\$230,780.00 (Doscientos treinta mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Sin I.V.A.
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$23,078.00 (Veintitrés mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

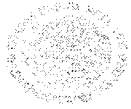
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). -----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.-----
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).-----

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024

OBJETO: "SERVICIO INTEGRADO DE ALIMENTOS, COFFEE BREAK, INSTALACIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN DE RESULTADOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 2024"

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024.
	Oficio: 09 53 84 61 ICFG/2024/ 1559
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-15-2024
	Contratos Totales: 1
	Contratos BESA: 0
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 ICGA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000033674-2024

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2024
Felipe Carrillo



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 61/H400/2024/049, de fecha 29 de enero de 2024.	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 27 de febrero de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación.

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:

Lic. Jose Gonzalez Badillo - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

Lic. Rosa Angelica Nava Robles - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ESVG/JLL

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N1524-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2019/03/10
10:00:00



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA
TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Of. N° 09 52 17 61/H000/2024/021

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación de Administrativa
PRESENTE

ACUSE

Me refiero a la necesidad de contratación del "Servicio integrado de alimentos, coffee break, instalaciones y equipo audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de la reunión de resultados de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en 2024".

Al respecto, por necesidades del servicio, le informo que con fundamento en lo dispuesto en la función sustantiva 17 del numeral 7.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), así como en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ha sido designada como **Administradora del Contrato** para la **Partida Única** del mencionado servicio, por lo que se le invita a dar debido cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP), respecto al área administradora del contrato.

Asimismo, en atención al segundo párrafo del numeral 4.17 de las mencionadas POBALINES, se ratifica su información para cumplir con la presente designación:

- Nombre completo: Vianey González Rojas.
- Cargo: Coordinadora Administrativa.
- Área de adscripción en el IMSS: Dirección de Planeación para la Transformación Institucional.
- Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 2 - Central, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
- Registro federal de contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: vianey.gonzalez@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 5238 2700, Ext.: 10292

Finalmente, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, me permito informar que se ha designado al Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina, titular de la División de Recursos Materiales y Financieros, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de sus obligaciones como administradora del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Asa Ebba Christina Laurell

Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional

C.c.p. Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del IMSS.- Para superior conocimiento (*).
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Conocimiento (*).
Mtro. Juan Ulises San Miguel Medina.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros.- Conocimiento (*).

(*) Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.



SIN TEXTO